Hoy 05 de abril de 2021, pasa al Despacho del señor Juez, las diligencias correspondientes al proceso 157624089001-2018-00050-00, con memorial solicitud remate. Para proveer.

SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SORA (BOYACA)

Proceso: Radicado No.	Ejecutivo singular 157624089001-**2018-00050**-00
Demandante:	JUAN OVIDIO GHUIO GUIO
Demandado:	JAVIER RUBIO LÓPEZ

Sora, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, previo a resolver sobre la solicitud de remate presentada por la parte ejecutante, procede el Despacho a resolver sobre la liquidación del crédito aportada por la parte actora.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito allegada por la parte actora, por concepto de capital e intereses, no fue objetada por el extremo accionado dentro del término legal concedido para tal efecto y se encuentra ajustada a derecho, el despacho dispone:

1. APRUÉBESE en su totalidad la liquidación del crédito presentada por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.-

El Juez,

YESID ACOSTA ZULETA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. ***12, hoy 21 abril de 2021****, siendo las 8:00 A.M.*
SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ
Secretaria